



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 28 JUN. 2024

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 093 -2024-MML-ALC-GRML-SRAF

VISTOS:

El Memorando N° 452-2024-MML-ALC-GRML-SRPP de fecha 17 de octubre de 2023, de la Subgerencia Regional Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 34-2024-MML-ALC-GRML-SRPP-SRPP-APEI de fecha 22 de marzo de 2024, del Área de Planeamiento, Estadística e Informática de la Subgerencia Regional Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1084-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-AL de fecha 20 de junio de 2024, del Área de Logística de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas; el Informe N° 0638-2024-MML-ALC/GRML-SRPP-AP de fecha 25 de junio de 2024, del Área de Presupuesto de la Subgerencia Regional Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N°2511-2022, emitida con fecha 17 de noviembre de 2022 y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022, se fortaleció el nivel regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ejercido por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, actualizando su calificación y las funciones de su competencia, constituyendo un Órgano Desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se le denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el citado dispositivo legal dispone en su artículo 2, que, a partir de su vigencia, toda referencia al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), entiéndase efectuada al Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML);

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; está a cargo del pliego presupuestal N°465; encargado de coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – dispone que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Regionales se sujetan a la Ley de la materia, promoviendo la actividad empresarial regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 657-2023 del 29 de diciembre de 2023, a través del cual se aprueba el Plan de Acción y Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 del Pliego 465 – Municipalidad Metropolitana de Lima – Gobierno Regional Metropolitano de Lima, el cual asciende a la suma de S/ 104,708,035.00;

Que, por medio de la Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 08-2024-MML/GRML-SRAF, de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades período 2024 – 2026;

Que, mediante el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Gerencia Regional N°010-2024-MML-ALC-GRML-GR del 17 de enero de 2024, se resolvió delegar en el Subgerente Regional de Administración y Finanzas, las facultades en materia de contrataciones con el Estado, entre las cuales se encuentra: "(...) a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias.";





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 13-2024-MML-ALC-GRML-SRAF del 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Metropolitano de Lima correspondiente al año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 043-2024-MML-ALC-GRML-GR de fecha 20 de marzo de 2024, se designó a la señora MARIA ESTHER MARTINEZ ESPINOZA, en el cargo de confianza de Subgerente Regional de Administración y Finanzas, a partir del 21 de marzo de 2024;

Que, mediante Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 038-2024-MML-ALC-GRML-SRAF, aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Metropolitano de Lima para el ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante Informe Técnico N°049-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-AL, de fecha 27 de junio de 2024, la Jefatura del Área de Logística, concluye lo siguiente:

- "(...) se sustenta la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Metropolitano de Lima del año fiscal 2024, realizando la inclusión de un (01) procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, siendo el Plan Anual de Contrataciones un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de órganos y dependencias en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente y dando cumplimiento al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".
- Que, en atención a lo precisado en el análisis del presente informe, se acredita la disponibilidad presupuestal para el servicio, a incluir en la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Metropolitano de Lima del año fiscal 2024.
- Considerando lo señalado en los párrafos anteriores y, teniendo en cuenta lo descrito en los antecedentes del presente informe, resulta necesario aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Metropolitano de Lima del año fiscal 2024, a fin de INCLUIR la siguiente contratación según detalle:

N° Ref. PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT. DE ITEM	VALOR REFERENCIAL	FECHA TENTATIVA	FTE DE FTO
14	SERVICIO DE BASE DE DATOS ORACLE EN LA NUBE PARA LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL (LA) PROGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ITEM	S/ 258,156.00	JULIO	RECURSOS ORDINARIOS 1-00

Que, la Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece en su artículo 5 que: "(...) Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, (...)";

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, determina que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, según lo establecido en el artículo 19 del TUO de la Ley N° 30225 – Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, el Certificado de Crédito





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuestario constituye un requisito para convocar a un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, y según lo dispuesto en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) deberá contar con el sustento presupuestal correspondiente; para tal efecto, el sustento presupuestal (Certificado de Crédito Presupuestario), se cumple mediante Informe N° 0638-2024-MML-ALC/GRML-ARPP-AP de fecha 25 de junio de 2024, con el cual remite aprobado el CCP N° 589-2024 por el monto de S/ 82,206.50, y la Previsión Presupuestal para el año 2025 por el monto de S/ 111,126.00 y para el año 2026 por el monto de S/ 64,823.50, emitido por la Jefatura del Área de Presupuesto;

Que, de los considerados precedentes, se puede determinar que la contratación a ser incluida, cuentan con el sustento presupuestal correspondiente en el presente año fiscal, por lo que procede continuar con el trámite para su aprobación conforme a los procedimientos administrativos internos;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, para el ejercicio presupuestal 2024, debiendo incluirse el siguiente procedimiento de selección, según detalle:

N° Ref. PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT. DE ÍTEM	VALOR REFERENCIAL	FECHA TENTATIVA	FTE DE FTO
14	SERVICIO DE BASE DE DATOS ORACLE EN LA NUBE PARA LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL (LA) PROGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ITEM	S/ 258,156.00	JULIO	RECURSOS ORDINARIOS 1-00

Artículo 2.- Encargar al Área de Logística del GRML, realice la publicación del contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, cautelando que éste se encuentre en el Área de Logística a disposición de los interesados.

Artículo 3. - Comunicar a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, que deberá gestionar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gobierno Regional Metropolitano de Lima

MARIA ESTHER MARTÍNEZ ESPINOZA
Subgerente Regional de Administración y Finanzas

